MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA
GRUPO ASEGURAMIENTO CALIDAD EDUCATIVA

Fecha:	Sibaté, 09 de febrero de 2026		
Hora de inicio:	08:00 horas	**Hora de finalización:**	08:30 horas
Lugar:	Cafetería kiosco, ubicada en el lago de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada		

ACTA 0 0 3 5 7 – ESJIM – GRACE– 2.21

QUE TRATA DE LA REUNIÓN CON EL FIN DE REALIZAR LA INICIACIÓN DEL CONTRATO NRO. 53-1-30005-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" NIT. 52427905-3 Y JOHN HERMIDA LOSADA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. **17.646.414** DE FLORENCIA-CAQUETÁ CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL DESTINADO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMIDAS RÁPIDAS, CON UN ÁREA DE 112 M2, UBICADO EN EL KIOSCO DEL LAGO DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" KM 20 VÍA SIBATÉ, PARA LA ATENCIÓN DEL PERSONAL DE PLANTA, ESTUDIANTES, COPES, ESANT, AUXILIARES DE POLICÍA Y VISITANTES".

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar:

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

Siendo las 08:00 horas del 09/02/2026, en las instalaciones del local cafetería y comidas rápidas, con un área de 112 m2, ubicado en el kiosco del lago de la escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", se realiza la verificación de asistencia del personal responsable.

2. Lectura del acta anterior.

 N/A

3. Verificación de los compromisos.

 N/A

4. Temas a tratar

La presente acta es el soporte documental para dar inicio al contrato Nro. 53-1-30005-26 celebrado entre la Policía Nacional - Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" Nit. 52427905-3 y John Hermida Losada identificado con cédula de ciudadanía No. 117.646.414 de florencia-caquetá cuyo objeto es el arrendamiento de un local destinado para prestar el servicio de cafetería y comidas rápidas, con un área de 112 m2, ubicado en el kiosco del lago de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" km 20 vía Sibaté, para la atención del personal de planta de la escuela, auxiliares de policía, personal de estudiantes y visitantes", teniendo en cuenta lo anterior se relacionan una serie de compromisos que debe cumplir el Arrendatario en el presente contrato así:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la **ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única, al igual se deberá publicar en la plataforma SECOP II.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros,
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **ARRENDATARIO** deberá Informar de tal evento a la **POLICÍA** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Restituir a la **POLICÍA** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
9. Cumplir con las buenas practicas ambientales teniendo en cuenta la normatividad vigente, (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 01/11/13, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).
10. Mantener indemne a la **POLICÍA**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del **ARRENDATARIO**, el **ARRENDATARIO** se compromete a cumplir con las obligaciones frente al Sistema Social Integral de sus empleados, el incumplimiento de tales obligaciones será causal para la imposición de multas, el **ARRENDATARIO** se compromete a atender las solicitudes de mejoramiento que realice la **POLICÍA** por diferentes razones de acuerdo al servicio y a solucionarlos en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, el **ARRENDATARIO** se compromete a cumplir con las normas de seguridad que establezca la **POLICÍA** para el ingreso del personal contratado por el arrendatario para el funcionamiento del local comercial, así mismo ejercerá control personal que ingresa a laborar al local, lo cual deberá cumplirse con absoluta responsabilidad por parte del personal contratado por el **ARRENDATARIO** y deberá informar acerca de cualquier situación que afecte la Seguridad de la Unidad, La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" dentro de sus funciones puede adelantar actividad de calidad de vida laboral, capacitaciones y/o reuniones que impliquen la utilización de instalaciones del local, razón por la cual se puede requerir de los servicios del arrendatario en cuanto al apoyo logístico y préstamo del espacio físico del local, informando con la debida anticipación, mantener en completo aseo las instalaciones del local comercial, y mantener en óptimas condiciones de higiene y sanitarias vigentes.
11. Se hará cargo del manejo de basuras diarias y desperdicios correspondientes, conforme a las disposiciones legales en especial las definidas por el ministerio de salud.
12. Observar todas las disposiciones sobre seguridad industrial e higiénica sobre los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores y usuarios en general. La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", no asume ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasionen directa o indirectamente en este tipo

de trabajo y en consecuencia las indemnizaciones y costos que se originen o produzcan por accidentes de cualquier naturaleza serán a cargo del ARRENDATARIO, en el evento que se requiera de alguna licencia de funcionamiento e higiene a que haya lugar deberán ser tramitadas por cuenta del **ARRENDATARIO** ante las autoridades competentes-mantener en perfecto estado de funcionamiento, los elementos utilizados en sus actividades y demás equipos de prevención y extinción de incendios disponiendo la instrucción y mantenimiento pertinente para todos sus dependientes con énfasis en seguridad industrial, adquirir por su propia cuenta y riesgo las materias primas para el correcto funcionamiento del local comercial, y los demás insumas que necesite o requiera para el normal funcionamiento de los sitios dados en arriendo, para dar cumplimiento a su obligación contractual, liberándose de hecho la **POLICÍA**, de cualquier responsabilidad frente a terceros por obligaciones adquiridas por el **ARRENDATARIO**, dotar al personal utilizando los uniformes correspondientes y su respectivo carnet de identificación de conformidad con las normas previstas, de igual forma los mantendrá afiliados a una EPS y ARL o al sistema de seguridad social, el **ARRENDATARIO** se obliga a cumplir las obligaciones laborales y las establecidas como patrono en el Código Sustantivo del Trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario incluidos los salarios, prestaciones sociales, afiliación al sistema de seguridad social y demás erogaciones establecidas por la Ley o se establezcan, desarrollar sus actividades, dentro del espacio designado en el objeto contractual ubicado dentro de las instalaciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", en los horarios autorizados y preestablecidos por la misma.

13. Cancelar el canon o precio de arrendamiento por el valor y la puntualidad establecida en este contrato.
14. Restituir los inmuebles a la **POLICÍA** al terminar este contrato, o sus prorrogas, en el mismo estado en el que lo recibe, efectuar las reparaciones locativas, previa autorización escrita del ordenador del gasto, permitir las visitas a los inmuebles que requiera hacer la **POLICÍA** por medio del supervisor o sus delegados, en cualquier tiempo, para constatar el estado y conservación de los mismos u otras circunstancias que le sean de interés a la escuela, tener en cuenta todas las normas sobre salud ocupacional según los términos de la Ley 9 de 1979, el Decreto-Ley 1295 de 1994 y las demás normas pertinentes dentro de la legislación nacional, acatando de inmediato cualquier recomendación u observación hecha por los organismos correspondientes, realizar sus actividades en la forma más cuidadosa posible de manera que se eviten riesgos, no solo a sus propios trabajadores, sino también al personal que circula por todas las instalaciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", según las normas pertinentes dentro de la legislación nacional, cumplir con los reglamentos de la Escuela al igual que sus dependientes, entregar cumplidamente las pólizas de seguros que se exijan en este contrato, de igual manera al perfeccionamiento del presente documento, el **ARRENDATARIO**, **se compromete a presentar al Grupo de Contratos de la Escuela de Suboficiales, las hojas de vida del personal que trabajará en el local junto con las fotocopias de los contratos, fotocopias de afiliación a un fondo de pensión, salud y ARL, asimismo, informará cualquier cambio del personal que se requiere, allegando las hojas de vida correspondientes**, deberá existir botiquín de primeros auxilios con medicamentos con fechas vigentes, el personal que labore deberá portar el carné de identificación y ARL vigente, no ingresar personas sin autorización expresa de la Dirección de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", la atención se autoriza a través de un administrador y/o el personal que a la fecha de este contrato se solicite autorización para ingresar como empleados por parte del **ARRENDATARIO**, mantener para el desarrollo del objeto del contrato todos los elementos y equipos indispensables para garantizar la prestación adecuada del servicio, el **ARRENDATARIO** se compromete a realizar el mantenimiento del espacio, generado por el uso y deterioro, con autorización de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", sin reconocer suma alguna por ella, además una vez se dé por terminado

el tiempo de ejecución, debe entregar el espacio en condiciones adecuadas, para lo cual se deberá dejar constancia de la entrega un paz y salvo por parte del Supervisor del contrato y el Jefe del Almacén de Intendencia.

15. Fijar lista de precios en lugar visible y que sea estéticamente acorde al lugar.
16. Brindar buen trato al personal en la atención, REPARACIONES LOCATIVAS: las reparaciones llamadas locativas a que es obligado el **ARRENDATARIO** se refiere a conservar la integridad interior de los locales, las paredes, techos, etcétera, a reponer los cristales quebrados en las ventanas y puertas, así como los equipos o elementos dañados en las mismas condiciones a las entregadas en el inventario. A mantener en estado de servicio las puertas, ventanas y cerraduras. Asimismo, mantener en perfecto estado de higiene y limpieza el local y sus alrededores. Igualmente, si se debe hacer alguna mejora y adiciones a los locales debe solicitar autorización a la **POLICÍA**. La **POLICÍA** no reconocerá económicamente los costos que generen cualquier mejora, adición, mantenimiento o reparación a los inmuebles que el **ARRENDATARIO** desarrolle durante la duración del contrato y quedará a favor del Instituto; INDEMNIDAD: Será obligación del **ARRENDATARIO** mantener indemne la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **ARRENDATARIO** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de los contratos. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" por asuntos, que según los contratos sean de responsabilidad del ARRENDATARIO, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto, las demás que se desprendan del normal desarrollo del contrato, el **ARRENDATARIO** se obliga recibir en calidad de arrendamiento de un Área de las instalaciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", Responder por la realización del mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, de las instalaciones que hacen parte integral del local comercial.
17. El **ARRENDATARIO** efectuará aseo y desinfección en forma diaria, en el local.
18. El **ARRENDATARIO** mantendrá en perfecto estado de funcionamiento los elementos utilizados en sus actividades y además los equipos de prevención de extinción de incendios, disponiendo la instrucción y entrenamiento con énfasis en seguridad industrial pertinente para todos sus funcionarios, el **ARRENDATARIO** debe suministrar y mantener por su propia cuenta todo tipo de señales, avisos y equipos o elementos de seguridad industrial para la protección de los trabajadores y usuarios, el **ARRENDATARIO** realizará la adquisición bajo su propia cuenta y riesgo, materiales, materia prima y todos los bienes o demás insumos que necesite o requiera para dar cumplimiento a su obligación contractual, el **ARRENDATARIO** venderá y cobrará a los usuarios los servicios ofrecidos en las instalaciones en forma directa en efectivo manteniendo los precios establecidos en la oferta económica presentada para el presente contrato, la **POLICÍA** no descontará por nómina, ni actuará como intermediario para el pago de las deudas que los usuarios contraigan con el **ARRENDATARIO**, el **ARRENDATARIO** fijará de común acuerdo con la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" una hora para atender a los proveedores.
19. Se prohíbe la instalación de máquinas, juegos de azar o suerte o aleatorios y expender sustancias que produzcan dependencia física o psíquica.
20. Las personas que el **ARRENDATARIO** contrate como empleados y los artículos que ingresen a las instalaciones deberán someterse a los estudios de seguridad, cateos y requisas efectuadas por la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", y la discreción de ingreso a las instalaciones se basaran en virtud de la seguridad de instalaciones policiales, las medidas de seguridad, tanto personal como de instalaciones serán enteramente de la **POLICÍA** y bajo su responsabilidad. Eximiendo de cualquier responsabilidad a la Escuela de Suboficiales y

Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", todos los insumos químicos utilizados deben ser biodegradables exceptuando el hipoclorito para utilización exclusiva de acuerdo al protocolo de aseo, desinfección; deben ingresar rotulados y permanecer debidamente inventariados. Es de aclarar que el ARRENDATARIO deberá presentar al supervisor del contrato las certificaciones de cursos realizados por el personal, junto con la planilla de pago de aportes parafiscales de cada uno de los empleados; **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** mantener los equipos de emergencia básicos, extintores, botiquín y demás elementos. Así como entrenar al personal en el uso básico de los mismos, diseñar y ejecutar el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, dirigido al personal que labora en los casinos, por parte de un especialista en Prevención de Riesgos Profesionales con licencia en la entidad de Salud correspondiente. Dicho programa debe contener como mínimo las siguientes actividades: Información sobre los riesgos de la labor y su forma de prevención, procedimientos de trabajos seguros, suministro y uso adecuado de EPP, programas de promoción y prevención en salud y Plan de Emergencias acorde al Institucional, presentar cuando lo solicite ante la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", los informes, registros, actas y documentos que soporten el desarrollo de las obligaciones del contrato.

21. El **ARRENDATARIO** debe cumplir y hacer cumplir las normas legales vigentes que aplican a cada uno de los procesos, procedimientos e instrucciones de Salud y Seguridad Ocupacional, el **ARRENDATARIO** se obliga al cumplimiento de toda la normatividad en salud ocupacional y en materia ambiental, así mismo el cumplimiento de las normas y reglamentos que se expidan con posterioridad a la suscripción del contrato y sean aplicables; **OTRAS OBLIGACIONES:** el **ARRENDATARIO** se obliga a firmar los inventarios que serán actualizados por la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".
22. Utilizar las áreas del local para dar cumplimiento al objeto contractual únicamente y en los términos indicados en el presente contrato, cumplir con las condiciones de seguridad exigidas por la **POLICÍA** y las de seguridad industrial, Dar el uso adecuado a los bienes muebles, equipo, enseres y bienes inmuebles entregados para la ejecución del presente contrato y reponer y/o reparar los elementos, bienes y enseres que dañen o se pierdan de la misma calidad y características de las entregadas, responder por todo daño que sufran los bienes, equipos, enseres, elementos entregados e inmuebles, salvo el deterioro normal, el **ARRENDATARIO** no podrá ceder ni subarrendar el inmueble o área del presente contrato, ni efectuar mejora alguna sin autorización escrita de la Escuela de Suboficiales, si lo hace quedará en favor de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", sin reconocer suma alguna por ella, el **ARRENDATARIO** se compromete a cancelar los salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones al personal que contrate, los proveedores del **ARRENDATARIO** deberán cumplir con las normas sanitarias establecidas en el Decreto 3075 de 1997 y demás normas que modifiquen o reglamenten, el ARRENDATARIO deberá suministrarle al Grupo de Contratos de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", el número de teléfono fijo y/o celular, dirección y correo electrónico en caso que se requiera para agilizar el servicio prestado y efectuarle las recomendaciones y asegurar el cabal cumplimiento del contrato.
23. El **ARRENDATARIO** debe informar al supervisor por escrito la relación de proveedores de la empresa para efectos del control de seguridad, el **ARRENDATARIO** cumplirá las demás establecidas en el contrato o inherentes a la naturaleza del mismo, el **ARRENDATARIO** deberá responder por la calidad de los elementos que ofrece y la buena prestación del servicio a los clientes que lo requieran, asimismo, deberá dar las garantías necesarias para subsanar reclamaciones en los productos y elementos y/o servicios que ofrece en el local comercial, amparando a **POLICÍA** de cualquier daño o inconformidad a terceros, No podrá subarrendar el inmueble ni ceder el contrato, sino de conformidad con los términos establecidos en la Ley y con autorización del arrendador, El arrendatario no deberá realizar mejoras directas o modificaciones al inmueble, distintas de las locativas, sin autorización de la Dirección de la Escuela.
24. Cumplimiento de Normas Sanitarias y de Manipulación de Alimentos:

- Todo el personal relacionado con la preparación de alimentos cuente con certificados vigentes de manipulación de alimentos, emitidos por la autoridad competente.
- Correcta implementación de prácticas de higiene, limpieza y desinfección en todas las áreas de la cafetería.
- Adecuada disposición de residuos y el uso de trampas de grasa portátiles si es requerido.
- Fumigación y desinfección periódica del espacio, con los certificados respectivos visibles.

25. Condiciones del Inmueble y Equipamiento:

- Estado optimo de conservación del inmueble y de los bienes (mesas, sillas, estufa, lavaplatos, etc.), asegurando que se mantengan en óptimas condiciones.
- Registrar y reportar cualquier daño, pérdida o deterioro, determinando responsabilidades y solicitando reparaciones o reposiciones según corresponda.
- Garantizar que las mejoras locativas sean autorizadas por la unidad antes de su ejecución.

26. Obligaciones Contractuales y Administrativas:

- Cumplir con las obligaciones laborales y de seguridad social con su personal.
- Asegurar que el arrendatario exhiba los precios de los productos en un lugar visible y mantenga los precios ofertados en la propuesta económica durante la vigencia del contrato.

27. Oferta de Productos y Atención al Usuario

- La oferta de alimentos y bebidas debe cumplir con lo pactado en el contrato, incluyendo variedad y calidad.
- Los alimentos deben ser manipulados y transportados bajo condiciones sanitarias adecuadas.

28. Seguridad y Control de Acceso

- Cumplimiento de los protocolos de ingreso y control del personal, incluyendo antecedentes penales y disciplinarios del personal asignado.
- Controlar el acceso de vehículos y mercancía, en coordinación con el supervisor del contrato.

29. Sostenibilidad y Responsabilidad Ambiental

- Promover el uso de menaje y empaques amigables con el medio ambiente.
- Gestión adecuada de residuos sólidos y líquidos generados por la operación de la cafetería.

30. Atención a Usuarios y Horarios

- Cumplimiento de los horarios de atención establecidos.
- Disponibilidad del servicio para eventos especiales o necesidades institucionales.

31. Responsabilidad Social y Laboral

- Asegurar que no se empleen menores de edad y que se respeten todas las obligaciones como empleador.

32. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD:

- El ARRENDATARIO deberá mantener los medios necesarios para garantizar la seguridad de todas las personas que ingresen al local como: botiquín, extintores y demás que sean necesarios en caso de emergencia.
- Durante la ejecución del contrato, el ARRENDATARIO en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de sus empleados y trabajadores que desarrollen las actividades objeto del presente proceso contractual.
- El ARRENDATARIO exigir a sus empleados en todo momento el uso de elementos de protección personal durante la ejecución de las actividades.
- El ARRENDATARIO será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir los empleados, trabajadores o terceras personas, resultantes de la negligencia o descuido del OFERENTE, por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del OFERENTE.

COMPROMISOS:

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago, Deberá remitir planilla integral de autoliquidación de aportes **comprobante de pago** (SOI) Deberá remitir certificado expedido por el contador público, revisor fiscal o representante legal del pago de aportes parafiscales de sus empleados	Arrendatario	Del 9 al 12 de cada mes
Estar pendiente de las fechas y documentos que deben hacer entrega al supervisor del contrato	Arrendatario	Permanente
Cancelar los servicios públicos de energía de acuerdo a la medición y costo de los kilovatios que se le notifiquen, debiendo entregar copia de la consignación al supervisor del contrato. En atención al comunicado oficial electrónico Nro. GS-2025-000089-ESJIM de fecha 05 de enero de 2025 para la vigencia 2025 en adelante, los pagos de canon de arrendamiento y recuperación de servicios públicos serán través del botón PSE ubicado en la página web de la escuela:	Arrendatario	Del 9 al 12 de cada mes

https://www.policia.gov.co/jefatura-nacional-de-desarrollohumano/diepo/escuelas-de-formacion-y-actualizacion-de-mandos/esjim bajos los siguientes conceptos: • Uso Servicios Públicos: energía y demás servicios públicos a que haya lugar.		
Debe instalar contador independiente de energía con el fin de llevar el registro de consumo.	**Arrendatario**	**INMEDIATO (PLAZO MÁXIMO 12/02/2026)**
Entregar copia del pago del recibo de servicio público "Gas"	Arrendatario	Del 9 al 12 de cada mes
Cancelar el canon o precio de arrendamiento por el valor y la puntualidad establecida en este contrato VALOR MENSUAL ($ 3.416.000,00). En atención al comunicado oficial electrónico Nro. GS-2025-000089-ESJIM de fecha 05 de enero de 2025 para la vigencia 2025 en adelante, los pagos de canon de arrendamiento y recuperación de servicios públicos serán través del botón PSE ubicado en la página web de la escuela: https://www.policia.gov.co/jefatura-nacional-de-desarrollohumano/diepo/escuelas-de-formacion-y-actualizacion-de-mandos/esjim Arrendamiento Locales y Alojamiento: canon de arrendamiento	Arrendatario	Del 9 al 12 de cada mes
Fijar lista de precios en lugar visible y que sea estéticamente acorde al lugar	Arrendatario	**INMEDIATO (PLAZO MÁXIMO 12/02/2026)**
El **ARRENDATARIO** efectuará aseo y desinfección en forma diaria, en el local.	Arrendatario	Permanente
Se hará cargo del manejo de basuras diarias y desperdicios correspondientes, conforme a las disposiciones legales en especial las definidas por el ministerio de salud.	Arrendatario	Permanente
Se prohíbe la instalación de máquinas, juegos de azar o suerte o aleatorios y expender sustancias que produzcan dependencia	Arrendatario	Permanente

física o psíquica		
Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, situación especial y demás que deban ser de conocimiento, con el fin de no generar situaciones que puedan ocasionar inconformismo o malestar y por consiguiente llamados de atención.	Arrendatario	Permanente
No deben estar personas laborando que no estén reportadas al supervisor del contrato y/o que no cuenten o reporten la información legal requerida como lo son los parafiscales correspondientes.	Arrendatario	Permanente

CONVOCATORIA. Cuando se requiera

IT MIGUEL DARIO MORALES CEBALLOS
Supervisor Contrato

JOHN HERMIDA LOSADA
Arrendatario

Elaborado por: IT. Miguel Darío Morales Ceballos
Revisado por: IT. Miguel Darío Morales Ceballos
Fecha de elaboración: 09 de febrero de 2026
Ubicación: Equipos/Datos d/ Año 2026/ actas

Kilómetro 20 Vía Sibaté
Teléfono 5159600 ext. 30211
esjim.grace@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA